



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 157-2025-GM-MDS

Santiago, 20 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

PRESENTE:



Informe N° 0158-2024-MDS/GI/SGEMIAETF de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Eloy Tito Flores Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico; el Informe N°105-2025-OPMCT-OGPPI-MDSIMBP de fecha 16 de mayo del 2025, la Econ. Magali Baca Puma Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica; el Informe N°235-2025-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 17 de mayo del 2025, el Econ. Miguel Angel Vallenas Puma Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión; la Opinión Legal N° 0269-2025-OGAJ/MDS de fecha 19 de mayo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, según el Informe N° 0158-2024-MDS/GI/SGEMIAETF de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Eloy Tito Flores Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, solicita evaluación y aprobación de la propuesta de la Directiva que Determina el Precio del Costo Diario de los Equipos Livianos Usados en la Construcción Civil para Obras y/o Actividades Realizadas por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, de acuerdo al Informe N°105-2025-OPMCT-OGPPI-MDSIMBP de fecha 16 de mayo del 2025, la Econ. Magali Baca Puma Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, CONCLUYE señalando que, por iniciativa de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, se propone la Directiva N°07 Directiva que Determina el Precio del Costo Diario de los Equipos Livianos Usados en la Construcción Civil para Obras y/o Actividades Realizadas por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Santiago, la que cumple con los lineamientos de la Directiva N°001-2023-GPP-MDSIC, por lo que, se solicita la validación de la misma;

Que, se tiene el Informe N°235-2025-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 17 de mayo del 2025, el Econ. Miguel Angel Vallenas Puma Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, otorga opinión favorable para la aprobación de la referida Directiva;

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 0269-2025-OGAJ/MDS de fecha 19 de mayo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: “Que ES PROCEDENTE APROBAR la Directiva N°07-2025-SGEM-GI-MDS/C “Directiva que Determina el Precio del Costo Diario de los Equipos Livianos Usados en la Construcción Civil para Obras y/o Actividades Realizadas por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Santiago”;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, transparencia, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

de gestión y la presente ley”;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que, “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, la presente Directiva N°07-2025-SGEM-GI-MDS/C Directiva que Determina el Precio del Costo Diario de los Equipos Livianos Usados en la Construcción Civil para Obras y/o Actividades Realizadas por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Santiago, tiene por objetivo principal, establecer el valor del Costo por día de los equipos livianos para la construcción civil, que administra la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, la cual presta su servicio a las diferentes obras o actividades que ejecuta por Administración Directa la Entidad; cuyo alcance será de estricta aplicación y cumplimiento de la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Oficina de Estudios y Proyectos Definidos, Sub Gerencia de Equipo Mecánico, y; áreas involucradas en las valorizaciones de los equipos livianos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, conforme lo dispone el artículo 10 de la Directiva N° 001-2023-GPP-MDS/C “Lineamientos para la elaboración, aprobación de las directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Santiago – Cusco”, resulta entonces viable que la Gerencia Municipal apruebe la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: “Que ES PROCEDENTE APROBAR la Directiva N°07-2025-SGEM-GI-MDS/C “Directiva que Determina el Precio del Costo Diario de los Equipos Livianos Usados en la Construcción Civil para Obras y/o Actividades Realizadas por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Santiago”, Y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°07-2025-SGEM-GI-MDS/C “Directiva que Determina el Precio del Costo Diario de los Equipos Livianos Usados en la Construcción Civil para Obras y/o Actividades Realizadas por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Santiago”.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorios de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 24811383

Cc.
Arch.